



Resolución Directoral

N° 00141-2021-MINAM/VMGA/DGRS

Lima, 22 de febrero de 2021

Visto, el Informe N° 00377-2021-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 22 de febrero de 2020, sobre rectificación del error material incurrido en la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS, a favor de la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES PERU S.A.C.-G.R.I. PERU S.A.C.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de febrero de 2021, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) mediante la Resolución Directoral N° 00132-2021-MINAM/VMGA/DGRS resuelve emitir la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° **EO-RS-00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS**, sustentada en el Informe N° 00351-2021-MINAM/VMGA/DGRS, mediante el cual se inscribió a la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES PERU S.A.C.-G.R.I. PERU S.A.C.** en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), para el desarrollo de la operación de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados en el ámbito de la gestión no municipal en la infraestructura de tratamiento de residuos sólidos denominada "Planta de Tratamiento de Residuos Cajamarquilla";

Que, el 18 de febrero de 2021, mediante solicitud de nuevo DR realizada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES PERU S.A.C.-G.R.I. PERU S.A.C.** informó que en la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS, se ha consignado el número de R.U.C. incompleto de su representada;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, cabe precisar que, la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", "un error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, si no al soporte material que lo contiene;

Que, luego de la revisión realizada a los actuados, se identificó que hubo error material involuntario, en la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS, otorgada a favor de la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES PERU S.A.C.-G.R.I. PERU S.A.C.**, en el número de RUC de la citada constancia; en consecuencia, por lo manifestado en líneas superiores es de advertir que el error involuntario generado por la administración no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en tal sentido, debe ser rectificado, de acuerdo a los establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto; se debe corregir el error material en los siguientes términos:

- En la en la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 17 de febrero de 2021, emitida a favor de la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES PERU S.A.C.-G.R.I. PERU S.A.C.**, se consignó lo siguiente:

Dice:

"(...)

**REGISTRO AUTORITATIVO DE
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

EO-RS- 00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS

1. EMPRESA:

(...)

- N° RUC : 2060161027

(...)"

(El resaltado es agregado)

Debe decir:

"(...)

**REGISTRO AUTORITATIVO DE
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

EO-RS- 00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS

2. EMPRESA:

(...)

- N° RUC : 20601610273

(...)"

(El resaltado es agregado)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 17 de febrero de 2021, emitida a favor de la empresa **GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES PERU S.A.C.-G.R.I. PERU S.A.C.**, en los siguientes extremos.

Dice:

"(...)

**REGISTRO AUTORITATIVO DE
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

EO-RS- 00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS

3. EMPRESA:

(...)

- N° RUC : 2060161027

(...)"

(El resaltado es agregado)

Debe decir:

"(...)

**REGISTRO AUTORITATIVO DE
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

EO-RS- 00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS

4. EMPRESA:

(...)

- N° RUC : **20601610273**

(...)"

(El resaltado es agregado)

Artículo 2.- Mantener, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00132-2021-MINAM/VMGA/DGRS, la Constancia de Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00039-2021-MINAM/VMGA/DGRS y el Informe N° 00351-2021-MINAM/VMGA/DGRS.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la empresa solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Sonia Beatriz Aranibar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2021002040

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **cb6274**